

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2021/3245 *Aprobación de las Normas Reguladoras de Precios Públicos para Actividades Multiaventura 2021.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio del actual, adoptó el acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Normas Generales para el establecimiento o modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, de fijación de Precios Públicos para sufragar los gastos derivados de la celebración de la actividad denominada "Actividades Multiaventura 2021", a realizar en la ciudad de Martos, en la siguiente forma:

NORMAS REGULADORAS PRECIOS PÚBLICOS PARA ACTIVIDADES MULTIAGENTURA 2021

Artículo 1.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en la Ordenanza reguladora de las normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos por este Ayuntamiento, se establece el precios públicos para las actividades Multiaventura 2021, en concreto denominadas "Campamento Jóvenes Aventurer@s 2021" a realizar durante los días 20 al 23 de julio y "Jornada Multiaventura" a realizar el día 5 de agosto de 2021, incluidas dentro del programa de actividades de la Concejalía de Juventud para el año 2021, especificado y regulado por las presentes normas.

Artículo 2.- Objeto de la exacción.

Es objeto de esta exacción la realización de las actividades Multiaventura 2021, en concreto denominadas "Campamento Jóvenes Aventurer@s 2021" y "Jornada Multiaventura", las cuales son gestionadas por la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Martos que pretende satisfacer, durante el plazo de su prestación, la demanda de la ciudadanía mediante la realización de las éstas.

Actividad 1: Campamento "JÓVENES AVENTURER@S" conforme a la siguiente descripción del evento:

Fecha: Del 20 al 23 de julio.

Participantes: Jóvenes de 11 a 17 años (ambas incluidas).

Número de participantes: 30.

Alojamiento en cabañas de madera (P.N. de Cazorla, Segura y las Villas).

Duración de la actividad: 4 días/3 noches en régimen de PC.

Manutención: Cena del día 20 de julio (1ª jornada), hasta la comida del día 23 de julio (4ª jornada).

Lugar: Camping de la Bolera (Pozo Alcón).

Desplazamiento ida y vuelta hasta el lugar de la actividad.

Actividades y programa que se realiza:

	DIA 1	DIA 2	DIA 3	DIA 4
MAÑANA	Senderismo	Piragüismo	Senderismo	Orientación
TARDE	Tirolina y Arco	Juegos y Gymkhana	Tirolina y Arco	Almuerzo y salida del grupo.
NOCHE	Velada Nocturna	Velada Nocturna	Velada Nocturna	_____

La programación de la actividad incluye:

Alojamiento en Cabañas de madera.

Todas las Actividades de Aventura descritas.

Técnicos deportivos y monitores las 24 horas del día (1 monitor por cada 10 participantes).

Seguros de RC y Accidentes.

Fotografías realizadas durante el viaje.

Camiseta técnica de recuerdo de la actividad.

Desplazamiento ida y vuelta hasta el lugar de la actividad.

Manutención: Cena del día 20 de julio (1ª jornada), hasta la comida del día 23 de julio (4ª jornada) - (El almuerzo del primer día no está incluido, será tipo picnic por cuenta de cada alumno).

Actividad 2: Actividad Multiaventura en el Parque Natural de Cazorla Segura y las Villas.

Fecha: 5 de agosto de 2021

Participantes: Jóvenes de 14 a 30 años (ambas incluidas).

Número de participantes: 30.

Material e instalación para el desarrollo de las actividades.

Técnicos deportivos cualificados en las actividades que se desarrollan.

Seguros de RC y Accidentes.

Vehículo de Asistencia y apoyo durante las actividades.

Desplazamiento ida y vuelta hasta el lugar de la actividad.

Desarrollo de las actividades de orientación, senderismo y barranquismo.

Artículo 3.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible la prestación de las actividades Multiaventura 2021, en concreto denominadas “Campamento Jóvenes Aventurer@s 2021” y “Jornada Multiaventura”, el cual nace cuando se inicia la prestación de cada una de las actividades, no cuando se realizan las inscripciones. Asimismo, en ese momento nacerá la obligación de contribuir, ya que se entiende que es entonces cuando se produce el beneficio que reportan las actividades que se ofrece y por el que deben satisfacerse los precios públicos correspondientes.

Artículo 4.- Obligados al pago.

Están obligados al pago de los precios públicos que se establecen en estas normas los que soliciten y reciban la prestación de cada actividad y a cuyo favor se realice la inscripción correspondiente. La obligación de pago nace desde el momento en que se inicie la prestación de cada actividad, si bien podrá exigirse su pago por anticipado, en concepto de depósito previo.

Será sustituto del contribuyente el representante legal del menor, a todos los efectos.

Artículo 5.- Importes Precios Públicos.

El importe de los precios públicos quedan fijados en:

Campamento Jóvenes Aventurer@s 2021: 80 € por asistente, durante el tiempo que dure la realización de la actividad, es decir durante los días 20, 21, 22 y 23 de julio de 2021.

Jornada Multiaventura: 25 € por asistente, durante el tiempo que dure la realización de la actividad, es decir durante el día 5 de agosto de 2021.

El pago de los precios públicos se exigirá, en concepto de depósito previo, cuando se realice la inscripción en cada una de las actividades. Los ingresos se realizarán mediante su ingreso en la cuenta bancaria designada por la Tesorería municipal, sin que haya derecho a devolución alguna ni a reducción en caso de renuncia, salvo que la misma se produzca antes de que se inicie la actividad para la cual se produjo el ingreso, es decir en el periodo de tiempo que va desde que se hace la inscripción hasta que comienza la actividad, en cuyo caso procederá la devolución íntegra del precio público satisfecho.

Queda expresamente excluido el prorrateo de la cuota.

Artículo 6.- Devengo y período impositivo.

1.- El período impositivo es:

- Para el Campamento Jóvenes Aventurer@s 2021 del 20 al 23 de julio de 2021, devengándose el día 20 de julio de 2021, fecha de comienzo de su periodo impositivo y
- Para la Jornada Multiaventura el 5 de agosto de 2021, fecha de comienzo de su periodo impositivo.

2.- El devengo del Precios Públicos por la realización de cada una de las actividades se realizará una vez presentado el modelo de inscripción.

3.- Sólo procederá la devolución de la cantidad devengada cuando el servicio no se preste por causas no imputables al obligado al pago del precio público. También procederá la devolución de la cantidad devengada y pagada cuando el solicitante no haya sido admitido para participar en la actividad para la cual se inscribió y pagó.

Artículo 7.- Normas de Gestión

1.- Las prestaciones de las actividades de las presentes Normas se exigirán por el periodo completo de la prestación de cada actividad, exigiéndose el depósito previo de su importe total. Sólo las personas que hayan abonado el importe del precio público que le corresponda de la actividad “Campamento Jóvenes Aventurer@s 2021” y/o “Jornada Multiaventura” según inscripción, tendrán derecho a ellas.

2.- El número de asistentes es de 30 para cada una de las actividades, todos ellos con edades comprendidas entre 11 y 17 años (ambas incluidas), para el Campamento Jóvenes Aventurer@s 2021 y entre 14 a 30 años (ambas incluidas), para la “Jornada Multiaventura”.

3.- Procederá la devolución del precio público depositado con carácter de depósito previo cuando la actividad para la cual se realizó la inscripción no se inicie por causas meteorológicas, u otras de fuerza mayor, y en todo caso por causas no imputables al obligado al pago.

4.- En el supuesto de haberse iniciado la actividad para la cual se realizó la inscripción, en ningún caso procederá devolución alguna del precio público ingresado.

Artículo 8.- Obligación de pago

1.- La obligación de pago de los presentes precios públicos nace desde que se solicite la actividad o actividades a que se refieren las presentes Normas.

2.- El pago del precio público correspondiente se realizará cuando se realice la inscripción en la alguna de las actividades incluidas en el hecho imponible.

3.- Se entenderá que renuncian a la realización de la actividad aquellas personas que incumplan lo previsto en las presentes Normas.

Disposición Final

Las presentes Normas serán de aplicación a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, permaneciendo en vigor hasta su modificación, derogación expresa, o finalización de la actividad regulada.

Contra la presente aprobación cabe recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Martos, 6 de julio de 2021.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.